

CAUSA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES: Cómo proceder con estos formularios judiciales

Presentamos algunas sugerencias para rellenarlos:

- Utilice siempre nombres completos según constan en los documentos, no apodos.
- Escriba en computadora o en letra de imprenta clara. Las versiones de los formularios para rellenar están disponibles en nuestro sitio web: http://courts.maine.gov/fees_forms/forms.
- Debe presentar cada formulario al Tribunal. Antes de hacerlo, haga al menos dos copias de los formularios ya completados: una para usted y otra para la otra parte. Debe buscar un lugar en el que hagan copias (como una biblioteca). El personal del tribunal no puede hacerle las copias.
- Si los menores incluidos en esta causa reciben (o han recibido) beneficios de Ayuda para Familias con Hijos Dependientes (AFDC, en inglés), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés) o Medicaid, haga una copia de más de toda la documentación que presente al tribunal y envíe estas copias adicionales por correo postal al Departamento de Servicios Humanos. Encontrará la dirección en el formulario de demanda. También debe hacer esto si ha solicitado al Departamento de Servicios Humanos que cobre la manutención del menor por usted.

PRIMER PASO: Rellene los formularios

DEMANDA PARA DETERMINAR LA PATERNIDAD, LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, LA MANUTENCIÓN DEL NIÑO

La sección en la parte superior de cada formulario se denomina "encabezamiento". Complete la localidad del Tribunal de Distrito (por ejemplo: "Bangor"). El Secretario completará el número de expediente más adelante. Usted es la parte demandante y la otra parte es la parte demandada. Escriba su nombre completo, según consta en el documento, en el espacio anterior a "Demandante" (*Plaintiff*). Escriba el nombre completo de la otra parte en el espacio anterior a "Demandado/a" (*Defendant*). Rellene los otros espacios del formulario. Cerca del final, donde dice "La parte demandante

solicita" (*Plaintiff Requests...*) marque todo lo que corresponda. (Si no está seguro, marque la casilla; más adelante puede dejar esa solicitud de lado). Debe firmar este formulario ante Notario Público. Puede encontrar un Notario en un banco, una oficina de servicios jurídicos, a través de la secretaria de su municipalidad, o en la Oficina del Secretario del tribunal.

AFIDÁVIT DE MANUTENCIÓN DEL NIÑO

Complete el "encabezamiento" igual que en el formulario de demanda. Rellene el resto del formulario según su leal saber y entender. Tenga en cuenta que sus ingresos del año anterior y los previstos para el año en curso deben constar por separado, en el N.º 1. Tenga en cuenta también que en el N.º 2 deben constar otros ingresos y en el N.º 3, ingresos en especie. Tendrá que analizar sus registros, si los tiene, para obtener la información financiera. Debe firmar este formulario ante Notario Público. Una vez que la parte demandada reciba la demanda, el tribunal le solicitará que complete el mismo formulario financiero y envíe una copia.

CITACIÓN POR ASUNTO DE FAMILIA Y ORDEN JUDICIAL PREVENTIVA

Debe utilizar el formulario original que le suministró el Secretario. Tiene firma y sello originales del Secretario. No puede utilizar una fotocopia ni una versión que haya descargado de la internet.

Complete el "encabezamiento" igual que en el formulario de demanda. Complete el nombre y la dirección del tribunal. Ponga la fecha en el formulario y fírmelo. Deje vacíos los espacios que aparecen en la segunda página.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL FORMULARIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Tanto las leyes federales como estatales exigen que proporcione su número de seguridad social y el de sus

hijos. Esta información se recoge en el formulario de información confidencial del número de seguridad social, que se coloca en un sobre confidencial en su expediente. Este formulario está incluido en el paquete que se le entrega.

SEGUNDO PASO: Diligencie los formularios

Ahora debe entregar copias de los formularios a la otra parte. A esto se lo denomina "diligenciar" la documentación del tribunal. Según los reglamentos de procedimiento del tribunal puede hacer esto de una de estas tres maneras. Puede enviar la documentación por correo postal a la otra parte y pedirle que acepte el diligenciamiento; puede enviar la documentación por correo certificado; puede pagarle a un alguacil para que entregue las copias a la otra parte.

Diligenciamiento por correo

Envíe por correo o entregue en mano la siguiente documentación a la otra parte:

- Copia de la demanda
- Copia de la citación y orden judicial preventiva
- Copia del afidávit de manutención del niño
- Dos copias del acuse de recibo de la citación y demanda (después de haber completado el "encabezamiento" en ambas copias)
- Sobre prefranqueado con el domicilio del destinatario (usted) incluido

En el formulario de acuse de recibo se le solicita a la otra parte que lo firme, para demostrar que recibió la documentación, y que lo devuelva dentro de los 20 días. Si recibe el acuse de recibo firmado dentro de los 20 días, continúe con el tercer paso. De lo contrario, deberá utilizar otro de los métodos para diligenciar la documentación.

Diligenciamiento por correo certificado

Lleve la siguiente documentación y un sobre a la oficina de correo:

- Copia de la demanda
- Copia de la citación y orden judicial preventiva
- Copia del afidávit de manutención del niño

Dígale al empleado del correo que desea enviar la documentación por correo certificado. Asegúrese de pedir que el envío sea con aviso de retorno (*Return Receipt*) y entrega restringida (*Restricted Delivery*). Este tipo de envío es más caro y requiere algunos pasos más. Los formularios correspondientes al envío por correo certificado restringido están disponibles en la oficina de correo local. Presente al Secretario del tribunal la tarjeta verde de acuse de recibo que le envía la oficina de correo como comprobante de que la otra parte recibió la documentación.

Diligenciamiento por alguacil

Envíe por correo o lleve a la oficina del alguacil del condado:

- Copia de la demanda
- La citación y orden judicial preventiva original y una copia
- Copia del affidavit de manutención del niño

En una carta, o personalmente, solicite a la oficina del alguacil que entregue la documentación a la otra parte. Suministre el domicilio privado de la otra parte y/o el domicilio laboral. El ayudante del alguacil que diligencie la documentación completará la segunda página de la citación y le devolverá el original a usted. El alguacil cobra este servicio (aproximadamente \$ 20 - \$ 40).

TERCER PASO: Presente los formularios

Complete la hoja de información resumida del asunto de familia, que cuenta con instrucciones propias. El Secretario del tribunal no aceptará la presentación de su documentación si no incluye este formulario.

Dentro de los 20 días a partir de que se notificó a la otra parte, entregue en mano o envíe por correo al Secretario del tribunal los formularios originales:

Información resumida

Demanda

Formulario de información confidencial del número de seguridad social

Affidavit de manutención del niño

Citación (SE REQUIERE independientemente de cómo se haya diligenciado la entrega, y se debe presentar con la firma del ayudante del alguacil si utilizó el servicio del alguacil)

Acuse de recibo (si utilizó el diligenciamiento por correo)

Tarjeta verde (si utilizó el diligenciamiento por correo certificado)

El tribunal cobra una tasa por tramitar su documentación. Más adelante es posible que deba pagar honorarios de mediación (entre ambas partes). Debe consultar al Secretario del tribunal el monto exacto de los pagos que deberá hacer. Si no está en condiciones de pagar las costas procesales, puede pedir al Secretario una solicitud de continuar sin el pago de las costas y un affidavit de indigencia. Complete estos formularios y firmelos ante Notario Público. Luego presente los formularios y la demás documentación al Secretario. Un juez analizará la información financiera que presentó y decidirá si califica para obtener una exención de costas. Si se niega la exención, deberá pagar la tasa judicial dentro de los 7 días. Si se concede la exención, no tendrá que pagar algunas o todas las costas procesales.

CUARTO PASO: Conferencia de gestión de causas

Usted y la otra parte deben asistir a una conferencia de gestión de causas en el tribunal. Dentro de las dos semanas después de haber completado los pasos anteriores, el tribunal le notificará la fecha y la hora de la conferencia. Lea todos los documentos que reciba del tribunal, incluido el titulado: Información importante relacionada con la conferencia de gestión de causas.

Si usted y la otra parte establecen acuerdos provisionales con respecto a sus hijos (por ejemplo, dónde residirán, visitas a lo del otro padre y cómo se proveerá a su manutención), puede completar y presentar el formulario titulado Declaración en reemplazo de la conferencia de gestión de causas. Puede solicitar este formulario al Secretario del tribunal. Deben firmar esta declaración ambas partes. Es posible que no sea necesario que asistan a la conferencia de gestión de causas si presentan la declaración antes de la fecha de la conferencia. El tribunal le notificará por correo en caso de que no sea necesario que asistan a la conferencia.

Si usted y la otra parte desean ir primero a mediación, puede solicitar al tribunal un aplazamiento (*deferral*) de hasta 90 días de la conferencia de gestión de causas. El Secretario del tribunal puede proporcionarle un formulario titulado “Aplazamiento de la conferencia de gestión de causas”, que debe ser firmado por usted y el otro padre o una abogado. Asegúrese de incluir los honorarios de mediación cuando presente el formulario de aplazamiento al Secretario del tribunal. El Secretario le dará la fecha para la mediación, y la conferencia de gestión de causas se celebrará una vez terminada la mediación.

RECURSOS ÚTILES

Video: La mayoría de los tribunales cuentan con un video en el que se explica el proceso judicial y los derechos y responsabilidades que usted tiene. Si desea ver este video, comuníquese con el Secretario del tribunal.

Mediación: Un mediador puede ayudar a que usted y la otra parte lleguen a un acuerdo en temas relacionados con su causa. El tribunal cuenta con un video en el que se explica en qué consiste la mediación. La mediación se puede coordinar a través del tribunal o con un mediador privado.

Educación para padres: Un programa de educación para padres diseñado específicamente para padres en proceso de divorcio o separación, que puede ayudarlos a centrarse en las necesidades de sus hijos. El tribunal puede ordenarle que asista a una de estas sesiones de cuatro horas de duración.

Tabla de manutención del niño: Estas pautas, por ley, son emitidas por el Departamento de Salud y de Servicios Humanos y se utilizan para facilitar la determinación del monto de la manutención del niño en función de los ingresos. La tabla está disponible en la internet en:

http://courts.maine.gov/fees_forms/forms/index.shtml o en cualquier Oficina del Secretario del Tribunal de Distrito.

Para obtener más información sobre estos recursos, comuníquese con el Secretario del tribunal o visite el sitio web del Poder Judicial de Maine en: <http://courts.maine.gov>.